

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°037/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los representantes de la Asociación de Automovilismo Deportivo Sucre, solicitan al H. Concejo Municipal, autorizar y declarar Campo Deportivo el trazado como recorrido oficial para la competencia tradicional de automovilismo "CIRCUITO OSCAR CRESPO", a realizarse los días Viernes 10, Sábado 11 y Domingo 12 de Mayo de 2002.

Que, es de competencia del Gobierno Municipal, promover y fomentar el deporte y reglamentar el tránsito vehicular Urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE DE LA PROVINCIA OROPEZA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar, dentro de la circunscripción de la Sección Capital Sucre, la realización del CIRCUITO "OSCAR CRESPO" y declarar campo deportivo el circuito de la competencia automovilística en el siguiente recorrido: Largada Plaza 25 de mayo, Calle Calvo, Avenida del Ejército, Bosquecillo de Rumi Rumi, Kora Kora, Thackos, Ckochis, Quebrada de Totacoa, Yotalilla, Yotala, Villa Victoria, Cabezas, Puente Villazón, La Glorieta, La Florida, El tejar, La Prosperina, Dtto. Chuquisaca, Calle Bustillos, calle Argentina y nuevamente plaza 25 de Mayo (meta); recorrido en el que se aplicará la reglamentación de la competencia.

Art. 2º La asociación de Automovilismo sucre, organizadora y única responsable oficial del evento, debe coordinar con los organismos de seguridad e implementar sus propios mecanismos, para garantizar la correcta organización de la competencia, así como la seguridad de los espectadores y de los participantes, los días Viernes 10, Sábado 11 y Domingo 12 de Mayo de 2002 y sumir toda obligación emergente.

Art. 3º La Unidad Operativa de Tránsito, debe reprogramar la salida y entrada del transporte interdepartamental a Potosí y Camiri, en horarios previos y/o posteriores a la competencia.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 8 días del mes de mayo del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 9 días del mes mayo de del año dos mil dos.

Lic. Virginia Villarroel de Molina
**ALCALDESA a.i. CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

